

Constancia.- Al despacho de la señora juez, para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



### JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Trece de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que antecede suscrito por la apoderada del señor MANUEL FERNANDO SALCEDO PATIÑO, solicita la expedición de los oficios que materialice la orden de levantamiento de cautelas existentes en el proceso.

Revisado el cuaderno de medidas del proceso liquidatorio de sociedad conyugal bajo radicado **68001311 0008 201600249 00**, se observa la efectiva expedición de los oficios de levantamiento de cautelas dirigidos a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de Bogotá, respecto de los vehículos de placas CWV 871 y BSW-144, respectivamente.

No obstante, al revisar el proceso **68001311075120130026900** - proceso de divorcio contencioso – de donde tiene su génesis el presente liquidatorio, se evidencia que mediante auto del 31 de mayo de 2016 se dispuso levantar de oficio las medidas de embargo y secuestro decretados sobre los siguientes bienes:

1. Automóvil Mazda 3, modelo 2006, placas BSW 144 de la Dirección de Tránsito de Bogotá.
2. Camioneta Mazda BT-50 modelo 2009, placas CWV-871 de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.
3. Motocicleta Yamaha BWS placas XVU 90A de la dirección de Tránsito y Transporte de Girón.
4. Embargo y Secuestro en bloque del establecimiento de comercio TINTAS Y TINTAS que funciona en la calle 35 N° 17-49 local 1 paseo Colon, matriculado a nombre del demandado.
5. 5 líneas telefónicas, cuyos números son 6420030,6703254, 6426919, 6426701 y 6701517, del establecimiento de comercio TINTAS Y TINTAS.
6. Producido de la camioneta CWV 871, el cual labora para la empresa contratista ECOPETROL cuyo administrador es el señor PEDRO SALCEDO.
7. Cuenta corriente N°30313982609 del Banco de Colombia- Oficina Éxito La Rosita de esta ciudad.
8. Cuenta corriente N° 344958017 del Banco Citibank- Sucursal Cabecera- de esta ciudad.

9. Cuenta corriente N°301-6114408 del Banco Davivienda- Sucursal Cabecera de esta ciudad.
10. Cuentas corrientes que posee el demandado en el Banco COLPATRIA- Sucursal Cabecera. Sin registrar número de cuenta.

En su momento se libraron por la secretaría de este despacho los oficios 1077, 1079, 1080, 1081, 1082, y 1083 de fecha 31 de mayo de 2016, sin que se pueda determinar la parte que los retiró.

Por lo anterior, conforme a la solicitud de la parte demandada y de conformidad con el art. 114 del CGP., se ordena la reproducción de los citados oficios, y la expedición de los que fueren necesarios para comunicar el levantamiento de las medidas ordenadas en su momento por el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, quien inicialmente tuvo la competencia del proceso de divorcio en cuestión. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 008 Oral**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2203e103df607c4ae322bb88e2df35ee3bde607f55a324bcd934730978fbbfd**

Documento generado en 13/10/2021 04:10:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**